



**FORMALIDADES PARA EL USO DE  
SISTEMAS CONTABLES COMPUTARIZADOS  
EN NICARAGUA**

Las formalidades están detalladas en la disposición técnica N° 03-2007 en la cual se mencionan los requisitos para el uso de sistemas contables computarizados, siendo los siguientes:

## 1. Solicitud por escrito

1.1 Fecha de inicio, indicando el primer día de uso de sistema contable computarizado.

1.2 Nombre del sistema y la versión

1.3 Nombre del autor y/o proveedor del sistema, lenguaje, número RUC, número de cédula de identidad si es persona natural, país, teléfono, e-mail. El número RUC y cédula de identidad no serán necesarios si el proveedor es extranjero no residente.

1.4 Fecha en que fue adquirido el sistema (Se debe adjuntar fotocopia de la factura de compra o contrato de asistencia técnica)

1.5 Se debe informar cuáles son las características y detalles del sistema contable

1.6 Una descripción del proceso diario de respaldo para el resguardo de la información. Detallar los medios de almacenamiento utilizados para el respaldo: magnéticos, óptico u otro tipo.

1.7 Detallar cuáles son los diferentes módulos contables que se van a integrar al sistema (Inventarios, ventas, nóminas, costos, facturación, entre otros)

1.8 Adjuntar copia de Balance general, Estado de resultado, Balanza de comprobación y Anexos respectivos con que se iniciarán las operaciones del sistema contable computarizado debidamente firmados y sellados.

1.9 Suministrar a la Dirección de grandes contribuyentes o administración de rentas el manual técnico y manual de usuario en idioma español a través de medios magnéticos.

2. Debe de existir seguridad de acceso mediante nombre y clave de acceso de los usuarios.

3. Se debe garantizar la continuidad numérica de los documentos tales como comprobantes de cheques y de diarios, en forma consecutiva, indefinida e independiente para cada uno.

4. Los documentos emitidos por el sistema contable deben ser emitidos en original con una copia como mínimo. También el documento debe reflejar en el encabezado el nombre completo de la persona natural o jurídica, dirección, teléfonos, fax y nombre comercial si lo tiene.

Además de lo mencionado anteriormente se debe contar con un plan de contingencia en caso de posibles fallas de los equipos, energía o cualquier eventualidad. Esto con el propósito de garantizar la posterior incorporación de la información e integridad de la información.

También se debe garantizar un respaldo diario de la información, disponer de manuales técnicos y de usuario del sistema contable y notificar cualquier modificación o cambio en el sistema contable.

### **LO QUE DEBERÁ EMITIR EL SISTEMA CONTABLE**

- 1) Balance General (Consolidado cuando tenga sucursales) con sus anexos.
- 2) Estado de Resultados (Consolidado cuando tenga sucursales) y sus anexos.
- 3) Balanza de comprobación donde se aprecien los saldos del mes anterior, movimientos debe y haber y nuevo saldo del mes que se está cerrando.

Una vez autorizado el uso del sistema contable computarizado, el contribuyente y responsable deberá presentar en el Departamento de Fiscalización de la Dirección de Grandes Contribuyentes o administración de Rentas según corresponda, los libros inscritos, foliados y sellados por el Registro Público Mercantil y sin anotaciones contables, para ser sellados por este Departamento; además presentará los registros manuales (Libro Diario y Mayor) utilizados anteriormente para que sean razonados.

#### **Base legal:**

**Ley 562 Código Tributario**

**Disposición técnica N° 03-2007 Uso de sistemas contables computarizados.**